



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Octubre 19 de 2023

05001 41 05 008 2022 00724 00

Dentro del presente proceso promovido por **MARÍA ROCÍO RAMÍREZ TAMAYO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, se tiene que por auto del 22 de febrero de 2023, este Despacho dispuso decretar prueba, oficiar a al Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, para que allegara a copia completa del expediente del proceso ordinario de primera instancia conocido bajo el radicado Nro. 050013105**02220170047100** promovido por la señora **MARÍA ROCÍO RAMÍREZ TAMAYO** en contra de **COLPENSIONES**, información necesaria para tomar una decisión de fondo dentro del presente proceso

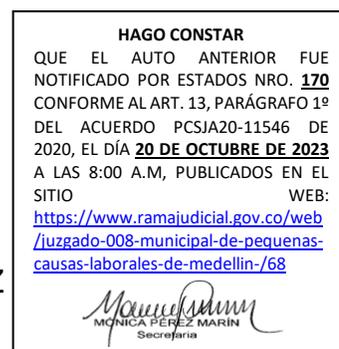
De acuerdo con lo anterior, mediante memorial del 22 de febrero de 2023, el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, allegó el link de acceso al expediente electrónico requerido como prueba, según lo mencionado en el párrafo anterior, mismo que obra dentro del referido memorial (ver en el expediente - *11RespuestaOficio*) al cual se accede a través del link: [05001410500820220072400](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68)

En ese orden, se corre traslado a las mismas de los documentos allegados al plenario, para lo que estimen pertinente por el término de 3 días hábiles a partir de la fecha; y seguidamente con el fin de darle trámite al proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través del vínculo que se les remita posteriormente por el Despacho.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ



Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c01dbb4c4d1b26466f1ed6a518d272592da2fff67369609aa439872673b8138**

Documento generado en 19/10/2023 03:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>